

Resolución
N° 02602/2020

Expediente
2019-88-01-21755

Acta N°
00697/2020

VISTO: La necesidad de determinar el criterio para establecer el valor de la patente de rodados para los vehículos eléctricos de la Categoría “C” (ciclomotores, motos, motonetas y similares).

RESULTANDO: I-Que por Resolución N° 10056/2019 de fecha 31 de diciembre de 2019 se determinan los criterios fiscales, con relación al tributo de Patente de Rodados para el Ejercicio 2020.

II-Que el Texto Ordenado de SUCIVE no se expide sobre la forma de establecer los valores de patente para los vehículos eléctricos de la Categoría “C”, quedando a criterio de cada gobierno departamental la fijación del impuesto.

III-Los informes emitidos por las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte y Hacienda.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los Artículos 262 y 297 de la Constitución de la República y Artículo 9° de la Ley N° 18.860 del 23 de diciembre de 2011;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1°)-Determinase el siguiente criterio fiscal, con relación al tributo de Patente de Rodados para los vehículos eléctricos del Grupo “C” (Motos, Motonetas, Ciclomotores y similares):

Valor de mercado en Dólares Estadounidenses

- 1-de 1 a 700 - abonará \$748,00
- 2-de 701 a 850 - abonará \$748,00
- 3-de 851 a 1.000 - abonará \$748,00
- 4-de 1.001 a 1.300 - abonará \$748,00
- 5-de 1.301 a 1.600 - abonará \$1.906,00
- 6-de 1.601 a 2.300 - abonará \$2.557,00
- 7-de 2.301 a 3.300 - abonará \$3.691,00
- 8-de 3.301 a 4.600 - abonará \$5.201,00
- 9-de 4.601 a 5.900 - abonará \$6.913,00
- 10-de 5.901 a 7.200 - abonará \$8.619,00

11–de 7.201 a 8.500 – abonará \$10.143,00

12–de 8.501 a 9.800 – abonará \$12.045,00

13–de 9.801 a 11.100 – abonará \$13.766,00

14–de 11.101 a 12.400 – abonará \$15.472,00

15–de 12.401 a 13.700 – abonará \$17.179,00

16–de 13.701 a 15.000 – abonará \$18.889,00

17–de 15.001 a 16.300 – abonará \$20.596,00

18–de 16.301 a 17.600 – abonará \$22.304,00

19–de 17.601 a 18.900 – abonará \$24.028,00

20–de 18.901 a 20.200 – abonará \$25.732,00

Moto de alquiler - abonará un 50% (cincuenta por ciento) del valor correspondiente a su franja.

Vehículos eléctricos - el porcentaje de tributación será del 2.25% (dos con veinticinco por ciento) que corresponda a su franja.

2º)-Comuníquese a todas las Direcciones Generales, a todos los Municipios del Departamento y a las Direcciones de Cómputos y Tributos y siga a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web de la Intendencia de Maldonado.-

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 11/05/2020 12:31:39.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Wilson Jesus Bentancor el 11/05/2020 13:37:09.](#)